



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: William Raúl Peñuela Ávila
Demandado: Transportes Villetax
Radicación: 252693103001**20220004400**

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver sobre la viabilidad de ordenar el pago de los títulos judiciales constituidos por la empresa TRANSPORTES VILLETAX (Nit. 860030439) a favor de WILLIAM RAÚL PEÑUELA ÁVILA.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que efectivamente se constituyeron a órdenes de este juzgado dos títulos judiciales a favor del señor WILLIAM RAÚL PEÑUELA ÑAVILA, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$680.260,00) y NOVENTA MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (90.853,00), respectivamente, por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No 409000000149087 por valor de \$680.260,00 y No 409000000149085 por valor de \$90.853,00 a favor de WILLIAM RAUL PEÑUELA AVILA C.C. No. 80.577.188, al número de cuenta bancaria aportado con la correspondiente solicitud.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 52, hoy 18 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b2697a23b0e673577b5ef4b760badc855eddc675a528b81a816951d35efcd**

Documento generado en 17/05/2022 11:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>